

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES  
OFICIALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

<b>FECHA:</b> Lima, 07 de octubre del 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	Unidad de Almacén – Oficina de Logística
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	Consolidado de la Programación de los diferentes centros de costo del MRE.
<b>Meta Presupuestaria</b>	Consolidado de la Programación de los diferentes centros de costo del MRE.
<b>Objeto de la contratación</b>	Adquisición de Comestibles para la Atención de Eventos y reuniones Oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

Consolidado de la Programación de los diferentes centros de costo del MRE. Anexo N° 1

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La finalidad es de mantener el abastecimiento de Comestibles para cubrir las necesidades de las cafeterías que atienden reuniones y actividades oficiales, así como al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, que contribuirá al desarrollo de sus funciones.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General:**

- Adquirir Comestibles para cubrir las necesidades de las Cafeterías que atienden a los diferentes eventos y actividades oficiales que brinda el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como a las diferentes dependencias ubicadas en la sede central.

**Objetivo Específicos:**

- Garantizar la atención a los diferentes eventos y actividades oficiales que brinda el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como a las diferentes dependencias ubicadas en la sede central.



## V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La justificación del Ministerio de Relaciones Exteriores para la necesidad de la adquisición de Comestibles deriva de sus funciones que tiene de las reuniones de carácter protocolar a las visitas de funcionarios del exterior, así como de las atenciones internas, en cumplimiento de formular, conducir, ejecutar y evaluar la política exterior del país, buscando el beneficio de los intereses nacionales y la protección de sus ciudadanos en el extranjero.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados y especificaciones técnicas son las siguientes:

### 6.2. Especificaciones técnicas de los bienes solicitados

Nº	NOMBRE DE ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VENCIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	AGUA MINERAL CON GAS X 600 ML	UNIDAD	1,386	NO MENOR A 60 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Agua mineral natural carbonatada, proveniente de fuentes naturales o manantiales reconocidos, sin aditivos ni conservantes, transparente y libre de partículas visibles. Presentada en envase de 600 ml, elaborado con material apto para alimentos que garantice la adecuada conservación y calidad del producto.
2	AGUA MINERAL SIN GAS X 2.5L	UNIDAD	96	NO MENOR A 60 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Agua mineral natural sin gas, proveniente de fuentes naturales o manantiales reconocidos, sin aditivos ni conservantes, transparente y libre de partículas visibles. Presentada en envase de 2.5 l, elaborado con material apto para alimentos que garantice la adecuada conservación y calidad del producto.
3	AGUA MINERAL SIN GAS X 600 ML	UNIDAD	1,114	NO MENOR A 60 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Agua mineral natural sin gas, proveniente de fuentes naturales o manantiales reconocidos, sin aditivos ni conservantes, transparente y libre de partículas visibles. Presentada en envase de 600 ml, elaborado con material apto para alimentos que garantice la adecuada conservación y calidad del producto.
4	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	80	NO MENOR A 12 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Semillas de anís (Pimpinella anisum) de selección fina, sin aditivos ni conservantes añadidos. Producto natural. Presentación en sobres filtrantes, en caja de 100 unidades.
5	BEBIDA GASEOSA DIETETICA X 500 ML AMARILLA	UNIDAD	1,136	NO MENOR A 45 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Compuesta por agua carbonatada, sabor característico a Hierbaluisa, acidulante (ácido cítrico), edulcorante no calórico (acesulfame K), conservante (benzoato de sodio) y colorante aprobado (tartrazina o amarillo N° 5)
6	BEBIDA GASEOSA DIETETICA X 500 ML OSCURA	UNIDAD	1,154	NO MENOR A 45 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Compuesta por agua carbonatada, Edulcorantes no calóricos, tales como acesulfame K, aspartame y sucralosa, Colorante caramelo y/o colorante caramelo clase IV (E150d), Acidulante: ácido fosfórico, Saborizantes naturales y/o artificiales, Cafeína
7	BEBIDA GASEOSA X 2.25 L AMARILLA	UNIDAD	192	NO MENOR A 60 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Compuesta por agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabor característico a Hierbaluisa, colorante aprobado para bebidas (tartrazina o amarillo N° 5), y conservante (benzoato de sodio o equivalente autorizado)
8	BEBIDA GASEOSA X 2.25 L OSCURA	UNIDAD	168	NO MENOR A 60 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Compuesta por agua carbonatada, Azúcar (sacarosa), Colorante caramelo y/o colorante caramelo clase IV (E150d), Acidulante: ácido fosfórico, Saborizantes naturales y/o artificiales, Cafeína



9	BEBIDA GASEOSA X 500 ML AMARILLA	UNIDAD	1,012	NO MENOR A 45 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	compuesta por agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabor característico a hierbaluisa, colorante aprobado para bebidas (tartrazina o amarillo N° 5), y conservante (benzoato de sodio o equivalente autorizado)
10	BEBIDA GASEOSA X 500 ML OSCURA	UNIDAD	1,052	NO MENOR A 45 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Compuesta por agua carbonatada, Azúcar (sacarosa), Colorante caramelo y/o colorante caramelo clase IV (E150d), Acidulante: ácido fosfórico, Saborizantes naturales y/o artificiales, Cafeína
11	BEBIDA GASEOSA X 500 ML NARANJA	UNIDAD	200	NO MENOR A 40 DIAS, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Compuesta por agua carbonatada, Azúcar (sacarosa), Acidulante: ácido cítrico, Saborizantes naturales y/o artificiales, Colorantes naturales y/o artificiales, como E-160a, Conservadores aprobados, como benzoato de sodio
12	CAFE INSTANTANEO X 200 G	UNIDAD	46	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Café instantáneo Granulado fino, con aroma y sabor característicos del café tostado y molido, en presentación de 200 gramos, 100% café soluble, sin aditivos ni conservantes, Envase de vidrio, plástico o lata, adecuado para garantizar la conservación del producto y mantener sus propiedades organolépticas.
13	EDULCORANTE X 1 G	SOBRE	11,000	NO MENOR A 12 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Compuesto por sucralosa, acesulfame K o aspartame, aptos para el consumo humano. Libre de colorantes y conservantes artificiales. No contiene azúcar ni aporta calorías significativas. Presentación en envase de 1 g, adecuado para garantizar la conservación y calidad del producto
14	GALLETA DE CHOCOLATE 47 g APROX.	UNIDAD	600	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Galleta dulce, horneada, con sabor y aroma intensos a chocolate, elaborada con harina de trigo y grasa vegetal, puede contener chips de chocolate, cacao en polvo o cobertura parcial de chocolate. De textura suave o ligeramente crocante, según formulación, diseñada para consumo directo como snack o acompañamiento.
15	GALLETA DE NARANJA 47 g APROX.	UNIDAD	720	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Galleta dulce, horneada, con aroma y sabor característicos a naranja. Elaborada con harina de trigo y grasa vegetal puede ser palma o, soya, puede contener ralladura o esencia de naranja natural o artificial, Textura suave o ligeramente crujiente, diseñada para el consumo directo como snack o acompañamiento.
16	GALLETA DE SODA X 34 g	UNIDAD	1,714	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Galleta salada de 34 gramos, de textura crujiente y superficie ligeramente perforada. Elaborada a base de harina de trigo, grasa vegetal puede contener palma, canola o soya y sal, con agentes leudantes que aportan volumen y ligereza. Producto horneado.
17	GALLETA INTEGRAL SALADA X 26 g APROX.	UNIDAD	1,200	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Galleta horneada, salada, elaborada con harinas integrales (trigo integral, avena, entre otras), y grasa vegetal que puede contener soya o palma. Producto rico en fibra, de textura crujiente y sabor suave. Diseñada como snack saludable o acompañamiento
18	GALLETA PARA PIQUEO TIPO CRACKER X 73.5 g APROX	UNIDAD	674	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Galleta tipo cracker, horneada, salada, ligera y crujiente. Diseñada como snack para piqueo o como acompañamiento de comidas, Elaborada con harina de trigo y grasa vegetal, palma, soya de forma rectangular o cuadrada, con perforaciones características en la superficie. Producto listo para el consumo.
19	GALLETA SALADA X 22 g APROX	UNIDAD	600	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Galleta horneada, de sabor salado, elaborada principalmente con harina de trigo refinada y grasa vegetal puede contener palma o soya. Producto crujiente y ligero, diseñado como snack o acompañante para comidas
20	GALLETA SALADA X 26 g APROX.	UNIDAD	600	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Galleta horneada de sabor salado, elaborada principalmente con harina de trigo, grasa vegetal, palma, soya y sal, con textura crujiente y ligera. De forma rectangular o cuadrada, diseñada como snack o acompañamiento de comidas, en presentación individual de aproximadamente 26 g.



21	GALLETA VAINILLA X 37 g	UNIDAD	1,912	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Galleta individual de 37 gramos, sabor vainilla, de textura crujiente y color dorado claro. Elaborada a base de harina de trigo, azúcar y grasa vegetal, puede contener soya o palma con saborizantes naturales y/o artificiales de vainilla.
22	HIERBA LUISA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	17	NO MENOR A 12 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Infusión elaborada a partir de hojas de <i>Cymbopogon citratus</i> (hierba luisa), cuidadosamente procesadas para conservar sus propiedades naturales. Producto natural, libre de aditivos y conservantes añadidos. Presentación en sobres filtrantes, empaquetados en caja de 100 unidades.
23	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	UNIDAD	180	NO MENOR A 12 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Leche entera de vaca 100 % natural, destinada al consumo humano, elaborada a partir de una mezcla de ingredientes lácteos autorizados, tales como: leche cruda, leche concentrada reconstituida, leche entera en polvo, leche descremada en polvo y grasa anhidra de leche. El producto puede estar fortificado con vitaminas A, C y D, e incluir minerales esenciales, como hierro, calcio y otros micronutrientes, que contribuyen a su valor nutricional. Se presenta en lata metálica herméticamente sellada, para preservar la calidad, inocuidad y estabilidad del producto durante toda su vida útil
24	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.	UNIDAD	40	NO MENOR A 12 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Leche entera de vaca 100 % natural, destinada al consumo humano, elaborada a partir de una mezcla de ingredientes lácteos autorizados, tales como: leche cruda, leche concentrada reconstituida, leche entera en polvo, leche descremada en polvo y grasa anhidra de leche. El producto puede estar fortificado con vitaminas A, C y D, e incluir minerales esenciales, como hierro, calcio y otros micronutrientes, que contribuyen a su valor nutricional. Producto lácteo libre de lactosa Se presenta en lata metálica herméticamente sellada, para preservar la calidad, inocuidad y estabilidad del producto durante toda su vida útil.
25	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	86	NO MENOR A 12 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Infusión de manzanilla ( <i>Matricaria chamomilla L.</i> ) de selección fina, sin aditivos ni conservantes añadidos; producto natural. Presentación en sobres filtrantes, en caja de 100 unidades.
26	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	95	NO MENOR A 12 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Infusión de té puro, obtenida de hojas seleccionadas del arbusto <i>Camellia sinensis</i> , sin aditivos ni conservantes añadidos; producto natural. Presentación en sobres filtrantes, en caja de 100 unidades.
27	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN X 250 ML	UNIDAD	3	NO MENOR A 12 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Producto compuesto por 100% aceite de oliva extra virgen, con acidez libre expresada en ácido oleico: máximo 0.8%, libre de aditivos, conservantes y colorantes. Presentación en envase de 250 ml, elaborado en vidrio o plástico apto para alimentos. Se recomienda el uso de envases oscuros (vidrio ámbar o plástico opaco); también se aceptan envases transparentes, siempre que el producto se mantenga almacenado adecuadamente, protegido de la luz y el calor, y debidamente sellado
28	VINAGRE DE MANZANA X 500 mL APROX.	UNIDAD	3	NO MENOR A 6 MESES, DE SU FECHA DE PRODUCCION	Vinagre natural obtenido por fermentación acética de manzana, con acidez mínima de 4 %. Líquido límpido o ligeramente turbio, color ámbar claro, sin aditivos ni contaminantes. Envase plástico o vidrio apto para alimentos, sellado



**6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

Decreto Supremo n° 007-98-SA

**Embalaje y rotulado.**

En el empaque debe tener la fecha de caducidad, así como de los registros sanitarios vigentes.

**6.4. Transporte.**

No aplica

**6.5. Seguros.**

No aplica

**6.6. Garantía comercial.**

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de **(12) meses**, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del encargo de las funciones de Almacén de la Oficina de Logística del MRE.

**6.7. Disponibilidad de servicios y repuestos.**

No aplica

**6.8. Muestras.**

No aplica

**6.9. Acondicionamiento, montaje o instalación.**

No aplica

**6.10. Prestaciones accesorias a la prestación**

No aplica

**6.11. De ser el caso, se puede consignar otros requisitos, conforme a la naturaleza de la contratación**

No aplica



## VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas se realizarán dentro del año fiscal 2025 de acuerdo al detalle referencial del cuadro adjunto:

N°	CODIGO	NOMBRE ITEM	UNIDAD	ENTREGAS			TOTAL
				1°	2°	3°	
1	091100020043	AGUA MINERAL CON GAS X 600 ML	UNIDAD	462	462	462	1386
2	091100020028	AGUA MINERAL SIN GAS X 2.5 L	UNIDAD	32	32	32	96
3	091100020017	AGUA MINERAL SIN GAS X 600 ML	UNIDAD	370	370	374	1114
4	099600090013	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	24	24	32	80
5	091100010174	BEBIDA GASEOSA DIETETICA X 500 mL AMARILLA	UNIDAD	376	380	380	1136
6	091100010166	BEBIDA GASEOSA DIETETICA X 500 ML OSCURA	UNIDAD	382	386	386	1154
7	091100010156	BEBIDA GASEOSA X 2.25 L AMARILLA	UNIDAD	64	64	64	192
8	091100010160	BEBIDA GASEOSA X 2.25 L OSCURA	UNIDAD	56	56	56	168
9	091100010164	BEBIDA GASEOSA X 500 ML AMARILLA	UNIDAD	320	346	346	1012
10	091100010165	BEBIDA GASEOSA X 500 ML OSCURA	UNIDAD	350	350	352	1052
11	091100010148	BEBIDA GASEOSA X 500 ML NARANJA	UNIDAD	60	60	80	200
12	090600030027	CAFE INSTANTANEO X 200 G	LATA	14	16	16	46
13	090600050034	EDULCORANTE X 1 G	SOBRE	3500	3500	4000	11000
14	096800010592	GALLETA DE CHOCOLATE 47 g APROX.	UNIDAD	200	200	200	600
15	096800010591	GALLETA DE NARANJA 47 g APROX.	UNIDAD	240	240	240	720
16	096800010332	GALLETA DE SODA X 34 g APROX.	UNIDAD	571	571	572	1714
17	096800010283	GALLETA INTEGRAL SALADA X 26 g APROX.	UNIDAD	400	400	400	1200
18	096800010480	GALLETA PARA PIQUEO TIPO CRACKER X 73.5 g APROX.	UNIDAD	224	224	226	674
19	096800010229	GALLETA SALADA X 22 g APROX.	UNIDAD	200	200	200	600
20	096800010177	GALLETA SALADA X 26 g APROX.	UNIDAD	200	200	200	600
21	096800010271	GALLETA VAINILLA X 37 g APROX.	UNIDAD	637	637	638	1912
22	099600090017	HIERBA LUISA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	5	5	7	17
23	095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	UNIDAD	60	60	60	180
24	095400050045	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.	UNIDAD	12	12	16	40
25	099600090020	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	28	28	30	86
26	099600090027	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	30	31	34	95
27	090600010011	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN X 250 ML	UNIDAD	3	0	0	3
28	092200080022	VINAGRE DE MANZANA X 500 ML APROX	UNIDAD	3	0	0	3
			<b>TOTAL</b>	<b>8823</b>	<b>8854</b>	<b>9403</b>	<b>27080</b>

La primera entrega se realizará a los 5 días calendario de notificada la orden de compra

La segunda y tercera entrega a los 3 días calendario de la comunicación de la Unidad de Almacén mediante correo electrónico.



## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Del proveedor

#### Requisitos:

- El proveedor debe acreditar dos (2) ventas de bienes iguales y/o similares al objeto de la contratación, venta de alimentos distribución de comestibles, bebidas etc.
- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

#### Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- El RUC y RNP se acreditará con copia simple.

**Nota: Se deberá acreditar la experiencia solicitada, el RUC y el RNP en la etapa de presentación de cotización.**

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **9.4. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

No aplica

### **9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **9.7. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **9.8. Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica

### **9.9. Otras condiciones para la contratación**

Disponer de capacidad de respuesta para adelantar pedidos por motivos de incremento en el consumo.



## 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Unidad de Almacén
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad de Almacén

## 9.11. Modalidad de pago

**Suma alzada:** modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

## X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

## XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

### 11.1. Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores sito Jr Lampa n° 545 – Sótano 1 -Cercado de Lima Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los bienes requeridos será en tres (3) entregas de acuerdo con lo detallado en el cuadro descrito en el punto VII.

## XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada **por la unidad de Almacén de la Oficina de logística** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del

entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes,

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **XIII. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

### **XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en TRES (3) ARMADAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén
- Documento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.
- Documento donde se señale la Garantía del bien



## XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Así mismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 17.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 17.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40



b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

17.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

17.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**17.2 Otras penalidades**

*No aplica*



Germán Arturo Torres Luna  
Jefe de la Unidad de Almacén  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES